



Oficio No:	0203/2015
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ  
SECRETARIO GENERAL

**P R E S E N T E**

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON APOYO DE PATROCINADORES.**

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

*"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"*  
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 04 DE 2015



*Margareta J. D. D. H.*  
**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**  
Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles,  
Alumbrado Público y Cementerios.

Recibi original  
y 17 copias.-  
07/Dic/15.-  
9:25 AM.

EMVG/yscs  
C.c.p.- Archivo.



DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON APOYO DE PATROCINADORES

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

### PRESENTE

Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27 y 38 fracción II, 41, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, 38 fracciones II y X, 40, punto 1, fracción VI, 51, 60 87, punto 1, fracción IV, 92, 104, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON APOYO DE PATROCINADORES**, de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, donde se reconoce y otorga al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se rige para organizar la Administración Pública

Municipal de acuerdo a lo previsto en los artículos 2, 37, 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se le otorga al Municipio la calidad de Gobierno, base de la organización Política, Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.- La nomenclatura mejora la localización e identificación, facilita las intervenciones de emergencia ambulancias, bomberos, policías y permite establecer un sistema de seguimiento y de ayuda para la planificación y programación de la inversión urbana.

3.- Mediante sesión pública ordinaria de ayuntamiento No.1 celebrada el día 29 de Octubre del 2015, bajo el punto No. 5 del orden del día se aprobó por unanimidad de los asistentes el turno a las comisiones edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante la iniciativa relativa a la elaboración de un programa para la colocación de placas de nomenclatura en las calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su análisis, discusión y dictaminación correspondiente motivo por el cual nos avocamos al estudio de la presente iniciativa.

4.- En fecha 19 de noviembre del 2015, se reunieron las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y el C. Carlos Guerra Pimentel Coordinador de la Unidad de Planeación, con la finalidad de revisar y analiza la Iniciativa relativa a la elaboración de un programa para la colocación de placas de nomenclatura en las calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado de dicha reunión se realizaron las modificaciones y adecuaciones necesarias de forma y fondo a la iniciativa en turno con la finalidad de emitir el presente dictamen.

5.- En dicha reunión de comisiones se aprobó por los integrantes de la misma que la placa cuente con las siguientes medidas de 45 centímetros de largo por 25 centímetros de ancho, que contenga el escudo de armas oficial del Ayuntamiento, nombre de la calle, código postal, y la publicidad que identifique al patrocinador, misma que deberá permanecer por un periodo de 10 años, que es lo que dura en buen estado la placa antes de necesitar

mantenimiento, estableciendo de común acuerdo por parte de los regidores integrantes de las comisiones el color de la misma que será el azul marino con las letras en color blanco.

6.-Las placas de nomenclatura que se colocaran serán patrocinadas por diversos comerciantes y empresarios dichos apoyos podrán ser en especie o en efectivo en el entendido de que si son en efectivo deberá depositarse en la Hacienda Municipal y hacerse la compra con las formalidades legales correspondientes por el Departamento de Proveduría y si son en especie el patrocinador deberá elegir el proveedor y entregarlas a la Unidad de Planeación, con las especificaciones antes citadas.

7.- De conformidad con el oficio No. 0150/11/2015 signado por el Arquitecto José Luis Covarrubias García Director de Ordenamiento Territorial establece que en el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el capítulo segundo, sección I, artículo 402-XIX, permite colocar publicidad en el 20% de la superficie total de la placa por lo cual este será el porcentaje que se ofrezca a los patrocinadores, beneficiando con ello a las colonias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que no cuentan con placas en sus vialidades.

8.- Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- I. Conforme a lo estipulado por el artículo 51 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece la atribución a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las Vías Públicas del Municipio.

- II. Las comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, 51, 60 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. De conformidad con el artículo 40 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán es atribución de las comisiones proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, los Municipios o los particulares, con la finalidad de que los ciudadanos puedan acceder eficientemente a los servicios públicos.
- IV. En el Reglamento Municipal de zonificación y de Control territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad a lo estipulado por el artículo 410, establece que la nomenclatura de calles, y espacios públicos es responsabilidad y propiedad municipal, así mismo conforme al artículo 411 del mismo precepto legal se estipula que para la formulación de nuevos proyectos de nomenclatura o señalización se deberá atender a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad por lo cual cualquier modificación a la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.
- V. Las comisiones dictaminadoras establecemos que con este programa se busca abatir el rezago que se tiene de nomenclatura en la ciudad, pues de conformidad con el oficio 012/10/2015 signado por el Ingeniero Manuel Michel Chávez Director de Obras Públicas, se considera que hacen falta aproximadamente 5,000 placas sujetas a actualización.

- VI. Conocedores de la necesidad que existe en nuestro municipio de que haya un orden en materia de nomenclatura y que la ciudadanía pueda recibir los servicios a domicilio de manera eficiente, oportuna y sabedores de la situación económica que atraviesa el municipio es que las comisiones dictaminadoras consideramos procedente la aprobación de este programa y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes puntos:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la implementación permanente durante el periodo de esta administración del "Programa de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"; para operar en las colonias que no cuentan con placas de nomenclatura, coadyuvando con empresas socialmente responsables y comercios del Municipio que quieran adherirse al programa apoyando en la adquisición de las placas de nomenclatura.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Coordinación de Nomenclatura, para que realice las acciones necesarias en la implementación de este programa acorde a los términos de su obligatoriedad y vigencia.

**TERCERO.-** Se instruye al Departamento de Sindicatura Municipal para que si los patrocinios son en dinero o en especie se les dé la formalidad legal que corresponda.

**CUARTO.-** Se autoriza que los comercios y las empresas particulares con actividad comercial en el Municipio que participen en el Programa de Nomenclatura del Municipio, pongan su imagen publicitaria en las placas por diez años una vez instalada de conformidad al tiempo en que se le deberá de dar mantenimiento.

**QUINTO.-** Notifíquese e instrúyase a la Unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación del presente programa con la finalidad de que más empresas y comercios se sumen.

**SEXTO.-**Notifíquese e instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal y al Jefe de Proveduría para los efectos legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.-** En caso necesario y cuando las condiciones así lo ameriten se instruye la celebración de contratos de donación a favor del Municipio de aquellas placas que hayan sido adquiridas por particulares en los términos del programa aquí señalado, por lo que se instruye a los representantes legales para su celebración.

**OCTAVO.-** Se autoriza la convocatoria adjunta al presente dictamen en los términos que ahí se especifican.

**NOVENO.-**Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en tiempo y forma proceda a la publicación de la convocatoria aprobada en los Estrados de Presidencia Municipal.

**DECIMO.-**Notifíquese a la Unidad de Comunicación Social para que realicen la divulgación de la convocatoria aprobada en el Portal Gubernamental Web de este Municipio sitio <http://www.ciudadguzman.gob.mx> y en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Una vez ejecutado este programa, se instruye al coordinador de la Unidad de Planeación rinda informe a las Comisiones que dictaminan, de los resultados de este programa.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 30 DE 2015

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"

**Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.**



*Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez*  
**EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE**

**SALA DE REGIDORES**

*C. Ernesto Domínguez López*  
**C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

*C. Genaro Solano Villalvazo*  
**C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**  
**VOCAL**

**Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**



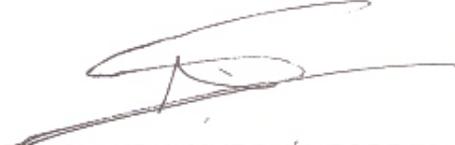
*Laura Elena Martínez Ruvalcaba*  
**LAURA ELENA MARÍNEZ RUVALCABA**  
**PRESIDENTE**

**SALA DE REGIDORES**

*C. José de Jesús Guerrero Zúñiga*  
**C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚNIGA**  
**VOCAL**

*Lic. Roberto Mendoza Cardenas*  
**LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**  
**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON APOYO DE PATROCINADORES



LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES  
VOCAL



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE NOMENCLATURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO CON PATROCINADORES.